



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1735-2019-UNAP
Iquitos, 06 de noviembre de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 1399-2019-DGA-UNAP, presentado el 17 de octubre de 2019, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre implementación de recomendaciones de acción de desplazamiento del personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1179-2018-UNAP, del 28 de agosto de 2018, se resuelve designar a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, servidor administrativo contratado, desempeñando el cargo de jefe (e) de la Unidad de Programación y Presupuesto, como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 03 de setiembre de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral numerado como 1246-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018, se resuelve modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1179-2018-UNAP, del 28 de agosto de 2018, precisando que se encarga a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018, se resuelve rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral numerada como 1246-2018-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2018, sobre encargo de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisando que dicho encargo corresponde a la Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector implementar las recomendaciones sobre acción de desplazamiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, planteadas por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos – Órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público de nuestra Entidad, contenida en el Informe N° 038-2019-UG-OCARH/DGA-UNAP, del 25 de julio de 2019, suscrita por doña Efrocina Gonzales Dávila, jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el numeral 5) de las conclusiones y recomendaciones del informe antes mencionado, en relación a la Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, concluye que se debe dejar sin efecto dicha resolución rectoral, por cuanto no existe coherencia entre la parte considerativa y resolutiva;

Que, dicha incoherencia se refiere a que tiene el mismo número de resolución rectoral, es decir N° 1251-2018-UNAP, y se pretende modificar los argumentos contenidos en la parte considerativa y resolutiva de la del mismo número de resolución;

Que, por los argumentos expuestos y con la finalidad de regularizar esta acción administrativa, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad administrativa, estima conveniente dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018;

Que, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º; los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición; y, los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1735-2019-UNAP

Estando al numeral 5) de las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 038-2019-UG-OCARH/DGA-UNAP, del 25 de julio de 2019;

De conformidad con los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018, que resuelve rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral numerada como 1246-2018-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2018, sobre encargo de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisando que dicho encargo corresponde a la Resolución Rectoral N° 1251-2018-UNAP, del 18 de setiembre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL